



Chicoloapan

H. Ayuntamiento 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2017.

UITMCH/17/05/17/237

ASUNTO: Interposición de Recurso de Revisión.

P. EN D. DOMINGO HERNANDEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO
DE AGUA Y SANEAMIENTO (O.D.A.S.) DE CHICOLAPAN.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno en todas sus fracciones y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 23, 24 fracciones XI, XII y XIII, 45 fracciones VII, X y XI, 70, 71 fracción II, 84, 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 35, 39, 40, 82 y 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, 42 y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 21 de Marzo del año en curso, la Unidad de Información y Transparencia Municipal hizo llegar a su área un oficio con número de folio **UITMCH/21/03/17/156**, en el cual se le requería información solicitada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio: **00084/CHICOLOA/IP/2017**. (Anexo 1 Copia Simple)

El día 05 de Abril del presente año, esta Unidad de Información y Transparencia Municipal recibió respuesta a través de su oficio con número **ODASCHI/DG/05/04/2017/047**, (Anexo 2 Copia Simple), mismo que fue escaneado y enviado al solicitante en fecha 06 de Abril del año en curso.

En fecha 04 de Mayo del presente año, el solicitante inconforme con la respuesta dada interpuso un Recurso de Revisión, mismo que se registró a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con el número de folio **01053/INFOEM/IP/RR/2017**, en el que describe como motivo de su inconformidad lo siguiente:

ACTO IMPUGNADO: "Respuestas a Solicitud de Información Pública" (sic).

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD: RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD: SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR EL SOLICITANTE

Vista la interposición del recurso de revisión vía electrónica, por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem); con fundamento en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ACORDO la **ADMISION** a trámite el Recurso de Revisión en la vía interpuesta.

Por lo que siguiendo el debido procedimiento y teniendo conocimiento de lo antes expuesto, esta Unidad de Información y Transparencia Municipal le da **un plazo de 24 horas**, contadas a partir de la recepción del presente documento, para que amplíe su respuesta o manifieste lo que a su derecho corresponda, de así creerlo conveniente; a efecto de ofrecer pruebas, informe justificado y/o presentar alegatos.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

O.D.A.S.
Chicoloapan 2016-2018

ATENTAMENTE

LUIS ANTONIO VALVERDE MOYA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICOLAPAN

17 MAY 2017

RECIBIDO

C.c.p. José Medardo Arreguín Hernández.-Presidente Municipal.-Respetuosamente. Presente.

Archivo



De la Mano
con la Gente!



Dependencia:
Sección:
Núm. de Oficio:
Expediente:
Asunto:

O. D. A. S.
DIRECCIÓN GENERAL
ODASCHI/17/05/17/075
Único
Respuesta oficio

Chicoloapan de Juárez a 17 de mayo del 2017.

Luis Antonio Valverde Moya.

**Encargado de Despacho de la Unidad de Información y Transparencia del
H. Ayuntamiento de Chicoloapan.**

PRESENTE:

Aprovecho este medio para brindarle un caluroso saludo, así como aprovechar la presente, para referirme a su oficio número UITMCH/17/05/17/237 con fecha 17 de mayo del 2017 y recibido en este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarilla y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan, México el mismo día, en donde se requiere "Dar respuesta al recurso de inconformidad presentado bajo el folio 01053/INFOEM/IP/RR/2017".

Le informo al respecto que deberá girar la correspondiente solicitud de información asignada con el numeral no 18. Que a la letra señala: "¿Cuál es el monto de la deuda con la CFE del Organismo de Agua?" a la Tesorería Municipal de Chicoloapan, pues es esta entidad gubernamental la encargada de realizar, pagos, conocer montos de deuda o convenios correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad de las instalaciones operativas en mención como son: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Cárcamos de Bombeo y Pozos Profundos de Extracción de Agua Potable.

Sin más por el momento agradeciendo sus amables atenciones se despide.



C. Domingo Hernández Pérez
Director General

**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicoloapan.**

*¡De la Mano
con la Gente!*